DECRETO Nº 0325

NEUQUÉN, 28 MAR 2011

VISTO:

El Registro Nº 0131/11 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, la Nota Nº 006/11 del Coordinador Administrativo Logístico del Programa Operativo de Seguridad Balnearia 2010-2011 y el Pase Nº 39/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos, se solicita se autorice la prestación de servicios como Guardavidas de los señores: Zapata Luis Rubén, D.N.I. Nº 31.076.100, Rodriguez Ariana Lilen, D.N.I. Nº 33.860.719, Reale Arriagada Juan Carlos, D.N.I. Nº 33.917.656, Castro Manuel María Federico, D.N.I. Nº 12.066.584, Armelino Lucas Lujan, D.N.I. Nº 27.647.853, Cassano Verónica, D.N.I. Nº 22.653.889, y Levi Fraire Nahuel Gustavo, D.N.I. Nº 31.940.668; quienes se desempeñaron en diferentes clubes de la ciudad de Neuquén en el marco del Operativo Seguridad Balnearia 2010-2011;

Que dicho Operativo está destinado a prevenir accidentes durante el período estival en balnearios municipales habilitados para tal fin y clubes privados, a los cuales concurren numerosos grupos de personas, de todas las edades, a disfrutar de un día de esparcimiento y de recreación;

Que es responsabilidad de la Municipalidad de Neuquén, según la Ordenanza Nº 8937, proveer el servicio de seguridad balnearia;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Deportes;

Que por Pase Nº 206/11, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Actividad: "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios", Imputación: 6-U-1-0-5, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para atender lo requerido;

Que por Informe Nº 105/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita el

dictado de la norma legal mediante la cual se autorice lo requerido, con una remuneración asimilada a la Categoría 15 y adicionándose el pago del Plus Especial por actividad del 25% de Tareas Riesgosas y Peligrosas;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos (Pase Nº 247/11), con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el trámite correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) AUTORIZAR, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza ---------- Nº 9681, la prestación de servicios como Guardavidas en el Operativo Seguridad Balnearia 2010-2011, del personal que a continuación se detalla, con la vigencia que en cada caso de indica, con una remuneración asimilada a la Categoría 15, adicionándose el pago del Plus Especial por actividad del 25% de Tareas Riesgosas y Peligrosas, en los lugares y con la carga horaria determinados por la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación dependiente de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Desarrollo Social-; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 105/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

L.P. Nº	Apellidos y Nombres	D.N.I. Nº	Desde	Hasta	Dedicación
45054	ZAPATA, Luis Rubén	31.076.100	01-03-11	15-03-11	35 Horas
45057	RODRIGUEZ, Ariana Lilen	33.860.719	01-03-11	15-03-11	35 Horas
45053	REALE ARRIAGADA, Juan Carlos	33.917.656	19-02-11	15-03-11	35 Horas
41571	CASTRO, Manuel María Federico	12.066.584	01-02-11	15-03-11	35 Horas
45423	ARMELINO, Lucas Lujan	27.647.853	01-02-11	15-03-11	35 Horas
44117	CASSANO, Verónica	22.653.889	01-02-11	15-03-11	35 Horas
45424	LEVI FRAIRE, Nahuel Gustavo	31.940.668	01-02-11	28-02-11	25 Horas

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ---------- Actividad: "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios", Imputación: 6-U-1-0-5, Partida Principal: "Personal" del Presu-

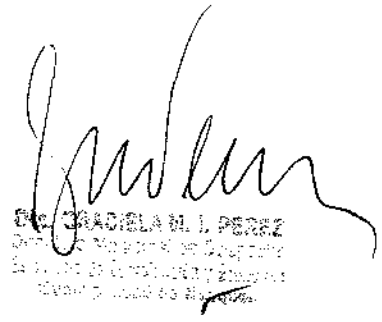

puesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ---------- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI
BALDO.-

Dra. GRACIELA E. I. PEREZ
Directora Provincial de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Rosario

Publicación Boletín Oficial
Boletín N° 1816
Fecha: 15 / 04 / 2011